República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 19 ENE 2022

REF.- ALIMENTOS – FIJACIÒN
No. 11001-31-10-022-2021-00102-00

Se niega la solicitud presentada por el vocero judicial de la parte actora el 1º de diciembre de 2021 a través del correo institucional (fls. 64-66), como quiera que mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2021 el Representante Legal del establecimiento de comercio HOSTAL REAL PALACE informó al despacho sobre el cumplimiento de los descuentos ordenados en la sentencia proferida el 21 de octubre de 2021, mediante la cual el Juzgado fijó una cuota alimentaria en favor de la demandante (fls. 67-69).

Ahora bien, si existe alguna inconsistencia en las consignaciones efectuadas por el empleador, deberá presentarse el respectivo incidente de responsabilidad con el lleno de los requisitos exigidos en la ley.

Por otra parte, se ordena entregar a la demandante los **títulos judiciales** que se encuentren a órdenes del asunto sub examine.

Las certificaciones requeridas deberán tramitarse directamente ante el secretario del Juzgado, en los términos del artículo 115 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 07 de fecha 20 ENE 2022
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G